RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075 - 2025-MDP/A

Parobamba, 04 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA Y REGIÓN ANCASH.

VISTO:

El Informe N°010-2025-MDP/ATM/TGLV, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Parobamba; El Informe N° 0022-2025-MDP/GM, de fecha 31 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo: 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen la necesidad de constituir un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, conforme al Artículo 14° de la normativa precitada señala que "La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.

Que, mediante Informe N°010-2025-MDP/ATM/TGLV, el responsable del Área Técnica Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo el Plan Operativo Institucional POI -2025, con la finalidad de desarrollar las meta asignadas: Compromiso 4, a través del POI, con la finalidad de garantizar la gestión de los servicios de agua y saneamiento, así también, garantizar a la población del ámbito rural tenga oportunidades de mejorar sus condiciones de salud y calidad de vida, mediante el suministro adecuado y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento básico, promoviendo la educación sanitaria y el fortalecimiento de capacidades de los gestores locales.

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI, para el funcionamiento del Área Técnica Municipal - ATM - por la suma de S/. 106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el periodo 2025 de la Municipalidad Distrital de Parobamba; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de presupuesto que corresponde, de acuerdo a la nominación y metas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo, en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA - ANCASH
MARDONIO EMILIO LOPEZ ESCUDERO
DNI N° 09800208
ALCALDE